



**RECONOCE BENEFICIO LEY N° 20.305/2008
A EX FUNCIONARIO DE EDUCACION**

DECRETO (E) N° 4248

FECHA, 04/07/2012.

VISTO: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y fijado por el DFL N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican". Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 10° y 5° transitorio de la Ley N° 20.305. La solicitud presentada por los exfuncionarios a que se refiere este Decreto.

CONSIDERANDO:

Oficio Ordinario N° 9696 y N° 1256, DASU/DSU, del 23 Y 25 de Mayo 2012 de Superintendencia de Pensiones, con los certificados (2). Estimación tasa de reemplazó Liquidada.

DECRETO:

1.-RECONOZCASE, a los ex funcionarios de la Dirección de Educación Municipal de Chillan Viejo, que a continuación se individualizan, el derecho a percibir el bono que establece la Ley N° 20.305/2008, que se devengara y pagara por el Servicio de Tesorería, hasta la fecha de fallecimiento del respectivo beneficiario:

NOMBRE	RUN	AÑOS DE SERVICIOS	FECHA DE CESE DE FUNCIONES	FECHA SOLICITUD BONO	TAZA DE REEMPLAZO LIQUIDA
ELSA ARACELY AQUEVEQUE NAVARRETE	6.833.171-4	27	11.05.2012	23.05.2012	41.28%
ANA TERESA GEORGINA REYES MARTINEZ	6.044.894-9	31	11.05.2012	03.05.2012	33.24%



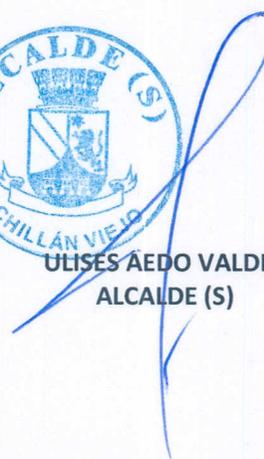
2.- El referido bono no será imponible y no constituirá indemnización, renta ni ingreso para ningún efecto legal.

3.- El bono que se otorga en virtud del presente decreto, se reajustara en el mes de enero de cada año, según la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores, determinados por el Instituto Nacional de Estadísticas.

4.- Los beneficiarios deberán devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en UF, mas el interés corriente para operaciones reajustables, si con posterioridad a la fecha de inicio de percepción se reincorporen a alguna de las instituciones u organismo señalados en el artículo 1° de la Ley 20.305, sea en calidad de titulares, a contrata, contratados conforme al Código del trabajo o a honorarios.

Notifíquese, y envíese para su registro y control posterior a la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



ALCALDE (S)
CHILLÁN VIEJO

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGGB/MY/RMR/luv/eol

DISTRIBUCION: Servicio de Tesorería, Contraloría Regional del Bio-bio (2),
Alcaldía, Secretaria Municipal, Educación (2).